

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

**2890** *Resolución de 28 de octubre de 2015, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un captador solar, modelo Sol-Energy Selective, fabricado por Heliokmi, SA.*

Los captadores solares fabricados por Heliokmi, SA, fueron certificados con las contraseñas y la fecha de resolución que aparecen a continuación:

Modelo	Contraseña	Fecha de resolución
Megasun ST 2000 Selectivo	NPS-16315	13/07/2015

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Manuel Francisco Gallego Martínez con domicilio social en avenida del Guadalquivir, 46 3.º C, edificio Santiago, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado escrito en el que la empresa fabricante de los captadores solares autoriza a la empresa Manuel Francisco Gallego Martínez para usar su propia marca para los paneles en España y en el que dicho fabricante confirma que los captadores son técnicamente idénticos.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, ha resuelto certificar los citados productos con las contraseñas de certificación conforme a la tabla siguiente:

Modelo	Contraseña
SOL-Energy Selective	NPS-24715

Dada la identidad con los modelos citados inicialmente, se le confiere la misma fecha de caducidad que la referida a los mismos, por tanto 13 de julio del 2017 será también su fecha de caducidad.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe de ensayo para los modelos que se especifican a tabla anterior se indican a continuación.

Esta certificación se ajusta a las normas e instrucciones técnicas complementarias para la homologación de los paneles solares, actualizadas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre. Asimismo, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación de esta resolución conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 1. Modelo con contraseña NPS-24715

## Identificación:

Fabricantes: Heliokmi, SA.  
 Nombre comercial: Sol-Energy Selective.  
 Tipo de captador: plano.  
 Año de producción: 2005.

## Dimensiones:

Longitud: 2.049 mm.  
 Ancho: 1.010 mm.  
 Altura: 89 mm.  
 Área de apertura: 1,78 m<sup>2</sup>.  
 Área de absorbedor: 1,78 m<sup>2</sup>.  
 Área total: 2,07 m<sup>2</sup>.

## Especificaciones generales:

Peso: 43 kg.  
 Presión de funcionamiento máximo: 10 bar.  
 Fluido de transferencia de calor: agua.

## Resultados del ensayo:

## Rendimiento térmico:

$\eta_0$	0,74	
$a_1$	3,9	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,013	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: referente al área de apertura		

## Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	456	851	1.246
30	299	694	1.089
50	124	519	914

Madrid, 28 de octubre de 2015.–La Directora General de Política Energética y Minas,  
 María Teresa Baquedano Martín.